

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 07 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 195/2007

EDICTO

2195.- D ./DÑA. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 195/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Daña María Dolores Marquez López, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de injurias, amenazas y Daños.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Said Benaisa Mohamed como autor responsable de una falta de Daños al pago de una pena de multa de 10 días a razón de seis euros diarios, en total 60 euros, y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de una multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago debiendo indemnizar al perjudicado Sr. Mimon Al-Lal en la cantidad de 100 euros por los daños causados.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Saib Benaisa Mohamed como autor responsable de una falta de Injurias y Amenazas al pago de una pena de multa de 10 días a razón de seis euros diarios, en total 60 euros y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cda dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Houda Hilmi, actualmente paradero

desconocido, y se publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de octubre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2196.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA 13-7-07; AUTO 3-9-07; con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En MELILLA, a tres de septiembre del dos mil siete.-. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.

A U T O

En MELILLA, a tres de septiembre de dos mil siete.

H E C H O S

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. ABDELKADER CHEMLALI como parte demandante y ANDRE FELIX GERLACH EMPRESA GERLACH ENTERPRISE S.L. como parte demandada consta: Sentencia de fecha 18 de mayo del 2007, que ha adquirido la condición de firme y cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida.